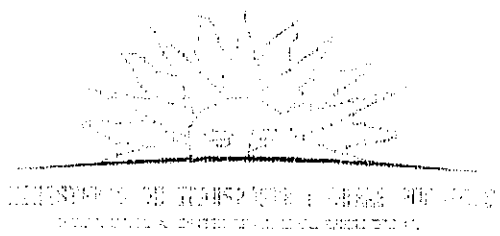


1315



Exp. Nº 2007/10/001/1360

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 27 JUL. 2009

Handwritten signature or initials on the left margin.

**VISTO:** el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Nacional de Football de Miguelete-Campana, de Campana, Departamento de Colonia.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar refacción, reciclaje, ampliación y construcción de galería en 380 m2 de sede social, con la suma de \$ 525.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 525.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Nacional de Football de Miguelete-Campana, de Campana, Departamento de Colonia, para realizar refacción, reciclaje, ampliación y construcción de galería en 380 m2 de sede social;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 525.000.- (pesos uruguayos quinientos veinticinco mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 436, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 525.000.- (pesos uruguayos quinientos veinticinco mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 175.000.- (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 032-1960-9, Sucursal Ombúes de Lavalle, perteneciente al Club Nacional de Football de Miguelete-Campana, de Campana, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----


  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República